

Huelva, Jaén y Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de salud, y la Orden de 6 de junio de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula la Integración del Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de dichas Diputaciones Provinciales, transferidas a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«1. Rechaza las causas de inadmisibilidad aducidas por la Administración demandada.

2. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre de don Javier Patiño Gómez y otros, contra el Decreto 127/1990, de 2 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre Traspaso de Competencias, Funciones y Servicios de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de salud, y la Orden de 6 de junio de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula la Integración del Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de dichas Diputaciones Provinciales, transferidas a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Sevilla, 1 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2351/98, interpuesto por doña María Luz Villaverde Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Luz Villaverde Gutiérrez recurso contencioso-administrativo número 2351/98, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2351/98.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1350/98E, interpuesto por don Fernando García Prieto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando García Prieto recurso contencioso-administrativo número 1350/98E, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1350/98E.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2321/98, interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García recurso contencioso-administrativo número 2321/98, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2321/98.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de

nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/98 1.ª/12, interpuesto por doña María de los Remedios Brotons Pico ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María de los Remedios Brotons Pico recurso contencioso-administrativo número 2217/98 1.ª/12, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2217/98 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento de Equipos de Electromedicina.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba un nuevo Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del servicio de terapias respiratorias domiciliarias mediante concierto.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado El Divino Pastor, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Guzmán Oñate, como representante de la entidad Colegio El Divino Pastor, Sociedad Anónima Laboral, titular del Centro Docente Privado «El Divino Pastor», sito en Málaga, calle Gaudí, s/n, con autorización definitiva, por Orden de 26 de septiembre de 1996 (BOJA de 24 de octubre), para tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con capacidad para 3 unidades y 75 puestos escolares, otro Centro de Educación Primaria con capacidad para 24 unidades y 600 puestos escolares y otro Centro de Educación Secundaria con capacidad para 16 unidades y 480 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, con Código de Centro núm. 29004985.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «El Divino Pastor» de Málaga, a favor de la entidad «Colegio El Divino Pastor, S.A.L.».

Resultando que, don Francisco Guzmán Oñate como representante de la entidad «Colegio El Divino Pastor, S.A.L., titular del Centro Docente Privado «El Divino Pastor» de Málaga, cede la Titularidad del Centro a la entidad «Colegio El Divino Pastor, Sociedad Limitada» mediante escritura de transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada con número de protocolo 4331, ante el Notario de Málaga y del Ilustre Colegio de Granada, don José Manuel de Torres Puentes, fechada en Málaga a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete,

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad al Centro Docente Privado «El Divino Pastor» de Málaga, con Código núm. 29004598, que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Colegio El Divino Pastor, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya Titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando